

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE SERMETAL BARCELONA, S.L.U.

1. OBJETO

Las siguientes Condiciones Generales de Venta deberán regir la venta de los productos que soliciten por el Cliente y se acepten por Sermetal Barcelona, S.L.U. ("SERMETAL") salvo en lo expresamente pactado entre las Partes.

2. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos que aparecen definidos tendrán el significado que se les otorga en el Anexo I.

3. CONSULTA

SERMETAL suministrará los Productos al Cliente de conformidad con los términos y condiciones contenidas en las presentes Condiciones Generales.

Ante la necesidad de Producto, el Cliente realizará una Consulta que en todo caso deberá contener, como mínimo, con los siguientes elementos:

- a) Código o Nombre de los Producto/s;
- b) Especificaciones de los mismos;
- c) Cantidad por cada Producto y/o número de Servicio/s Adicionales/s;
- d) Lugar de entrega.

Sólo será considerada como Consulta, a los efectos de estas Condiciones Generales de Venta, aquella que contenga los elementos arriba relacionados. Toda solicitud que no sea una Consulta, podrá ser directamente ignorada por SERMETAL.

Será responsabilidad del Cliente la determinación de las Especificaciones de cada Producto, por lo que el Cliente será el único responsable de los errores que se hayan producido en la fijación de las Especificaciones detalladas en la Consulta y SERMETAL no será responsable, en ningún caso, de cualquier consecuencia derivada de la fijación de unas determinadas Especificaciones para el Cliente o para un determinado Consumidor Final.

4. OFERTA Y PEDIDO

4.1 Contenido Oferta

La Oferta de SERMETAL incluirá, como mínimo, el Precio y la fecha de entrega estimada de los Productos.

4.2 Volúmenes Mínimos de Compra y otras condiciones contenidas en la Oferta

Cuando en la Oferta se hayan establecido Volúmenes Mínimos de Compra u otras condiciones particulares, éstos serán de obligado cumplimiento para el Cliente dado que, en tales casos, SERMETAL habrá calculado los Precios en función de dichos Volúmenes Mínimos de Compra.

4.3 Propuestas de modificaciones

En el supuesto en que la Sociedad no dispusiera de alguno o algunos de los Productos solicitados, la Sociedad podrá ofrecer e incluir en la Oferta al

Cliente Productos alternativos, cuyas características y Especificaciones serán referidas en la propia Oferta.

En caso de que el Cliente no acepte los Productos alternativos -o tenga dudas sobre su utilidad en relación a la aplicación final- deberá comunicarlo expresamente y por escrito a la Sociedad antes de aceptar la Oferta, de modo que ambas Partes puedan colaborar a fin de encontrar la solución técnica que se adecue mejor a la exigencia requerida. Ante la falta de comunicación expresa al respecto, el Pedido se entenderá por realizado con aceptación de los Productos alternativos ofrecidos.

5. VARIACIÓN DE PRECIOS

Los Precios incluidos en la Oferta pueden verse sujetos a actualización y variación en los siguientes supuestos:

- a) Cambios en las Especificaciones del Producto o en los Servicios Adicionales;
- b) Por la expiración de la fecha de validez de la Oferta;
- c) Variaciones de stock o en el volumen de Pedido durante el período transcurrido entre la fecha de la Oferta hasta el Acuse de la Oferta;
- d) Otras variaciones en los costes, en particular, en el coste de las aleaciones y/o chatarras.

Cualquier variación de Precio será comunicada con carácter previo al Cliente. Si el Cliente no está de acuerdo con la variación del precio comunicada deberá trasladar de forma inmediata a SERMETAL la anulación del Pedido, sin perjuicio de la necesidad de indemnizar, en su caso, a SERMETAL por los costes incurridos hasta la fecha por parte de SERMETAL. En el supuesto en que el Cliente no informe a SERMETAL de su voluntad de anular el Pedido, se entenderá que acepta la variación de Precio comunicada.

6. ANULACIÓN DE PEDIDO

En el supuesto de anulación total o parcial de un Pedido, cualquiera que fuese su causa, el Cliente deberá indemnizar a SERMETAL por todos los costes que haya soportado en relación al Pedido hasta la fecha de anulación del mismo.

7. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

7.1 Embalaje y etiquetado

Todos los Productos se entregarán en un embalaje y etiquetado adecuados de acuerdo con el tipo de Producto y con las normas o estándares aplicables en España.

7.2 Fecha de entrega

La fecha de entrega de los Productos será la que se incluya en el Acuse de Pedido emitido por SERMETAL.

7.3 Retraso en la entrega

SERMETAL realizará sus mejores esfuerzos para entregar los Productos no más tarde de la fecha incluida en el Acuse de Pedido. En caso de retraso injustificado respecto a la Fecha de Entrega, el Cliente podrá reclamar, como máximo, a SERMETAL una cantidad

equivalente al 1 % del precio de venta de los Productos correspondientes por cada semana de retraso, hasta el límite del 10% del precio de venta del Pedido o Pedidos Aceptados correspondientes.

7.4 Lugar de Entrega. Transmisión de la Propiedad y de los Riesgos

Salvo que otra cosa se establezca en el Pedido, el Cliente adquirirá la propiedad de los Productos en el momento de su entrega y los Productos serán entregados en el domicilio que indique el Cliente en el Pedido. El riesgo sobre los Productos se transmitirá al Cliente desde el mismo momento de su entrega.

7.5 Transporte

En el supuesto en que el transporte sea contratado por el Cliente la entrega se entenderá realizada en la fábrica de SERMETAL, entendiéndose, consecuentemente, que los Productos, con su embalaje de origen, viajan bajo el riesgo del Cliente. (XW).

8. RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El Cliente se compromete a aceptar los Productos conformes respecto al Pedido correspondiente en la fecha de entrega efectiva de los mismos, quedando, en todo caso, obligado al pago del Precio correspondiente.

La negativa injustificada a aceptar los Productos, según la modalidad de entrega pactada, facultará a SERMETAL a consignar los Productos a favor del Cliente, sin perjuicio de los derechos de crédito que SERMETAL ostente contra el Cliente por el pago del Precio correspondiente.

En particular, ningún Producto podrá ser devuelto por error del Cliente en la determinación de sus Especificaciones reflejadas en el correspondiente Pedido Aceptado, sin perjuicio que SERMETAL pueda, a su sola discreción y atendiendo a las relaciones comerciales existentes con el Cliente, dar solución a la controversia de forma satisfactoria a los intereses del Cliente.

El Cliente dispone del plazo de dos (2) días siguientes a la entrega de los Productos, para poder reclamar a SERMETAL cualquier daño o defectos fácilmente reconocibles que encontrare en los mismos al abrir los embalajes con obligación de hacerlos constar en la carta de porte o documento equiparable.

Asimismo, en el supuesto en que se presentaran defectos internos apreciables únicamente al utilizar el material, el Cliente deberá interrumpir la transformación del Producto y contactar con SERMETAL con la finalidad de hallar la causa de la disconformidad o defecto. El período máximo para realizar una reclamación por defectos internos se establece en doce (12) meses.

El Cliente no podrá reclamar por defectos causados a los Productos por manipulación, alteración, tratamiento y/o demás procesos productivos no previstos en las Especificaciones y/o Ficha Técnica.

Ello no obstante, si cualquiera de los Productos fuera rechazado por no ser conforme al Pedido, SERMETAL tendrá la oportunidad razonable de demostrar la adecuación de los mismos. Los gastos de transporte o disposición de los envíos rechazados, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren, serán a cargo de SERMETAL cuando quede acreditado por el Cliente que

dichos Productos son defectuosos. Cuando, devuelto un Producto determinado, SERMETAL pueda demostrar que no existió causa justa para su devolución, SERMETAL quedará facultado a reclamar el Precio (incrementado por todos los gastos derivados, tales como los gastos de devolución y transporte).

9. PAGO

El Cliente realizará los Pagos de acuerdo con las condiciones establecidas en la Oferta y, en su defecto, dentro de los plazos máximos establecidos por la normativa vigente.

La falta de pago dentro de los períodos establecidos en la Oferta o, en su defecto, en la normativa vigente, facultará a SERMETAL a suspender todos los Pedidos en curso que haya efectuado el Cliente.

Los documentos de pago serán emitidos exclusivamente a nombre de SERMETAL.

El Cliente deberá asumir todos los costes en los que incurra SERMETAL por motivos de falta de pago dentro de los plazos establecidos.

10. GARANTÍAS RESPECTO DE LOS PRODUCTOS

10.1 Garantías de SERMETAL

SERMETAL garantiza al Cliente que todos los Productos vendidos por SERMETAL (i) serán de la naturaleza, cantidad, y calidad descritas en el Pedido Aceptado correspondiente de acuerdo con el cual se suministran; y (ii) cumplirán con todo lo dispuesto en la legislación y disposiciones vigentes tanto con las de la CE como en el vigente ordenamiento español que estén en relación con, o controlen la naturaleza, cantidad, calidad, adecuación a su finalidad, embalaje, envoltorio, etiquetaje, venta, oferta de venta, composición o contenido de dichos Productos en España; y (iii) estarán libres de defectos sustanciales en el material y elaboración; y (iv) no estarán sujetos a ningún cargo o título ilegítimo.

Asimismo SERMETAL garantiza que posee título legítimo sobre los Productos y cederá al Cliente el título que posea respecto de dichos Productos.

10.2 Garantías del Cliente

Por su parte, el Cliente es el único responsable de la utilización y/o comercialización de los Productos a terceros en base a las Especificaciones así como de su correcto almacenamiento y/o tratamiento, obligándose, por ello, a defender, indemnizar y mantener indemne a SERMETAL, a sus cargos directivos, a sus trabajadores, a sus agentes o subcontratistas de cualesquiera costes, honorarios, daños, reclamaciones, gastos o procedimientos, incluyendo, pero no limitado a, las reclamaciones por producto defectuoso basados en las Especificaciones del Producto.

El Cliente garantiza que cumplirá, en todo momento, con las normas en materia de protección del consumidor que resulten aplicables a la comercialización y/o tratamiento de los Productos y con cualesquiera otras normas de orden público que pudieran resultar aplicables a la distribución de los Productos. En particular y sin carácter limitativo, el Cliente garantiza que no realizará ningún acto de comercio prohibido por razón de la existencia de

un embargo internacional, de cualquier limitación a la re-exportación de los Productos, de acuerdo con las estipulaciones de la normativa española y/o internacional.

El Cliente reconoce y acepta que la violación o fundado temor de violación de lo establecido en los dos párrafos anteriores puede originar la interrupción de la entrega de los Productos por parte de SERMETAL. En este caso, SERMETAL suspenderá sus obligaciones derivadas del Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna hasta que la violación hubiera sido subsanada.

11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES

Los Servicios Adicionales que deban prestarse por SERMETAL vendrán especificados en la correspondiente Consulta con la indicación preceptiva de Especificaciones y código aplicable a los mismos y, si existiere.

Para el caso que la entrega de un Producto sea indisoluble de la prestación de un determinado Servicio Adicional, la Fecha de Entrega de los Productos quedará supeditada al plazo necesario para la prestación de éstos últimos, según los correspondientes usos y costumbres del mercado.

12. LIMITACIÓN DE ACCIONES.

12.1 Limitación en base a actos del Cliente

En cualquier caso, SERMETAL no será en ningún caso responsable de (i) cualquier coste, cargo o daño en que se haya incurrido como consecuencia de cualquier incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones derivadas del Contrato, (ii) violación por el Cliente de cualquier ley o reglamentación en materia de protección al consumidor, sanidad y orden público, (iii) cualesquiera daños indirectos, especiales o derivados o de cualquier pérdida de ingresos, de beneficios o de negocio o de ahorros previstos por parte del Cliente, incluso en el caso de que SERMETAL haya sido advertido de la posibilidad de que tales daños se produzcan, (iv) cualesquiera multas, sanciones, compensaciones, daños, costes u honorarios derivados del Contrato o en conexión con el mismo.

12.2 Limitación cuantitativa

En todo caso, cualquier responsabilidad de SERMETAL quedará limitada al precio de venta del Producto en relación con el cual se hubiese generado dicha responsabilidad.

12.3 Exclusión de determinados supuestos

SERMETAL no excluye ni restringe la responsabilidad por daños personales que resulten de su conducta dolosa y/o gravemente negligente.

12.4 Indemnización

El Cliente deberá indemnizar y mantener a SERMETAL indemne de cualquier reclamación, real o alegada, de terceras partes y de cualquier pago de costes, cargos, responsabilidades, daños, multas o sanciones, si tal reclamación resultare del incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones derivadas del Contrato.

13. CESIÓN.

No se requiere consentimiento para la cesión, por SERMETAL, a cualquier sociedad de su grupo o a cualquier filial de ésta, de la realización de este contrato y/o de cualquier Consulta, Pedido o parte de cualquiera de ellos.

La cesión por el Cliente de cualquiera de los derechos y/o obligaciones que deriven del contrato, o de cualquier Consulta, Pedido o parte de cualquiera de ellos requerirá el consentimiento de SERMETAL.

14. CONFIDENCIALIDAD.

14.1 Obligación del Cliente

El Cliente se obliga a no hacer referencia en ninguna publicidad o material promocional al Contrato ni a los suministros que realice de acuerdo con el mismo, salvo autorización expresa por escrito de SERMETAL.

14.2 Información Confidencial y excepciones

Salvo en caso de mediar previamente y por escrito el consentimiento de SERMETAL, El Cliente mantendrá la confidencialidad y no podrán revelar a terceros ninguna Información Confidencial recibida de SERMETAL. A estos efectos, se considerará "**Información Confidencial**": (i) Cualquier información relativa a las condiciones y términos del Contrato, (ii) Los documentos o información (en particular, comercial, técnica o relativa a los precios, etc.) referente a cualquier Oferta, (iii) Cualquier información relativa a las características de cualquier de los Productos y/o Servicios Adicionales. Sin embargo, no será aplicable dicha obligación de confidencialidad sobre aquella Información Confidencial que (i) fuera previamente conocida por el Cliente y no sometida a una obligación de confidencialidad anterior, (ii) sea conscientemente revelada a terceros sin restricción por SERMETAL, (iii) sea o devenga de público conocimiento, siempre que no sea a causa de una revelación no autorizada;

14.3 Propiedad de la Información Confidencial

La Información Confidencial es propiedad de SERMETAL y, a solicitud de ésta, el Cliente devolverá la Información Confidencial recibida en forma tangible a la parte que la haya revelado o procederá a la destrucción de la referida Información Confidencial.

14.4 Duración de la obligación de confidencialidad

Esta obligación de confidencialidad comenzará en la fecha de la firma del Acuerdo y continuará vigente y será válida mientras continúe vigente el Contrato y durante CINCO (5) años a contar desde la entrega del último Pedido Aceptado.

14.5 Consecuencias del incumplimiento de estas estipulaciones

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de la presente cláusula por cualquiera de las Partes otorgará a la Parte perjudicada por el incumplimiento de esta cláusula el derecho a finalizar el contrato, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso permitido por la Ley.

15. PRESUNCIÓN DE NO RENUNCIA DE DERECHO

El hecho de que, en cualquier momento, cualquiera de las Partes no exija el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos contenidos en el Contrato no será considerado como renuncia por su parte a cualquier

derecho contenido en el mismo y no impedirá a dicha Parte exigir el estricto cumplimiento del término de que se trate, o de cualquier otro término contenido en el Contrato en cualquier otro momento.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SERMETAL cumple todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y todos los datos de los que son responsables son tratados de acuerdo con las exigencias legales y, en particular, con respecto a todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, habiéndose adoptado las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos personales, de conformidad con el reglamento de medidas de seguridad, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Respecto a los datos de carácter personal que el Cliente pudiera llegar a facilitar a SERMETAL, se adoptarán las debidas medidas de seguridad, tanto técnicas como organizativas, a fin de garantizar su confidencialidad.

Los datos personales que facilite el Cliente así como aquellos que se obtengan con motivo de su relación con SERMETAL serán incorporados a un fichero o ficheros responsabilidad de SERMETAL y se utilizarán principalmente para los siguientes fines:

- a) Gestión de administración general, mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y gestión de su relación con SERMETAL así como de cualquier servicio que pueda ser ofrecido al Cliente.
- b) Gestión del contacto con SERMETAL y las peticiones, Consulta, Pedidos o comunicaciones que el Cliente formule.
- c) La comercialización e información de Productos y actividades desarrolladas por SERMETAL.

No obstante, los datos del Cliente podrán ser comunicados para el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que pudieran existir.

Antes de que el Cliente facilite datos personales de un tercero deberá haber informado a dicho tercero y solicitado su consentimiento respecto a los puntos aquí expuestos.

Habida cuenta de que, para el correcto cumplimiento de lo pactado, no es necesaria la entrega por el Cliente a SERMETAL de ningún tipo de dato de carácter personal de los Consumidores Finales sino que el Cliente se obliga a transmitir sus Pedidos en base a datos disociados que no pueda entenderse como datos personales. Por ello, el Cliente asume en su totalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, y respecto a todo dato personal, el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como la adopción de las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, de conformidad con el reglamento de medidas de seguridad, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

17. MISCELÁNEA

17.1 **Carácter sustitutivo del Contrato frente a cualesquiera acuerdos anteriores**

El Contrato sustituye a cualesquiera otros acuerdos orales o escritos entre las Partes respecto de la materia objeto del mismo. Las Partes reconocen que no han celebrado el Contrato confiando en alguna declaración realizada pero no contenida en el Contrato.

17.2 **Efectos de las estipulaciones ilegales, imposibles, inválidas o inaplicables**

Cualquier acuerdo establecido en el Contrato que sea contrario a la Ley o que no pueda exigirse por cualquier razón, se considerará suprimido, sin que el resto del Contrato pierda sus efectos. En tal caso, el acuerdo inválido será rectificado mediante un texto modificado que deberá mantener su espíritu y significado económico.

En el caso de que un tribunal competente considerara que alguna de las estipulaciones de las presentes Condiciones es inválida o inaplicable, total o parcialmente, la validez de cualquier otra estipulación contemplada en las presentes condiciones y la parte restante de la estipulación en cuestión, no quedará afectada.

17.3 **Ley aplicable y jurisdicción competente**

El Contrato se regirá e interpretará conforme a la ley española. Cualquier conflicto o disputa relativa al Contrato o el suministro de los Productos, quedará sometido a los Tribunales de Barcelona.

ANEXO I – DEFINICIONES

“**Acuse de Pedido**” se refiere a la confirmación de aceptación del Pedido realizado por el Cliente.

“**Contrato**”: se refiere a las condiciones pactadas entre SERMETAL y el Cliente para la venta de Productos, incorporando estas Condiciones Generales.

“**Cliente**”: el adquirente de los Productos. Si el Cliente realiza la actividad de central de compra en beneficio de sus socios o asociados (según sea el caso dependiendo de su forma jurídica), deberá estarse a lo dispuesto en la cláusula 13.

“**Código de Producto**”: el código asignado por SERMETAL a cada Producto.

“**Consumidor Final**”: en su caso, el adquirente final del Producto que lo adquiere del Cliente.

“**Consulta**”: se refiere a la solicitud inicial de Productos realizada por el Cliente con anterioridad a la Oferta y que contendrá los elementos previstos en la cláusula 4.

“**Especificaciones**”: especiales características de cada Producto objeto de Pedido, tales como su graduación, calidad de acero, tratamiento, tipo de material y otros aspectos relevantes, que vendrán obligatoriamente detallados por el Cliente en cada uno de los Pedidos en función de la determinación que de dichas especificaciones haya hecho el Cliente, bajo su exclusiva responsabilidad, respecto de las necesidades del Consumidor Final. Se entenderán igualmente como Especificaciones, las indicaciones del Cliente que sean necesarias para la prestación del correspondiente Servicio Accesorio y que, en todo caso, se basarán, igualmente, en los conocimientos técnicos y del

Consumidor Final que deberá tener el Cliente bajo su exclusiva responsabilidad. Las Especificaciones concretas de cada Producto serán las contenidas en la Oferta realizada por SERMETAL.

“**Información Confidencial**” tiene el significado que se le da en la cláusula 14.2.

“**Nombre de Producto**”: el nombre asignado por SERMETAL a cada Producto.

“**Oferta**”: se refiere a la Oferta que realiza SERMETAL tras la Consulta recibida por parte del Cliente. Las Ofertas tendrán la validez que se indique en las mismas.

“**Parte**”: se refiere a SERMETAL o al Cliente, mientras que “Partes” en plural se refiere a ambos.

“**Pedido**”: confirmación por parte del Cliente de la aceptación de la Oferta realizada por SERMETAL.

“**Precio/s**”: los definidos como tal/es en la Oferta realizada por SERMETAL a los que habrá que añadir los impuestos que fuesen aplicables.

“**Producto**”: los productos adquiridos por el Cliente y suministrados por SERMETAL.

“**Servicios Adicionales**”: servicios adicionales de corte, mecanizado u otros requeridos por el Cliente en su Consulta o con posterioridad a la misma.

“**SERMETAL**”: La sociedad mercantil Sermetal Barcelona, S.L., Unipersonal, con domicilio en Carrer d'Andorra, 59, 08840 Viladecans, Barcelona.

“**Volúmenes Mínimos de Compra**”: en su caso, el volumen mínimo de cada Producto que el Cliente deberá adquirir y que, en su caso, ha servido de base para la determinación del Precio incluido en la Oferta.